

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

Buenos Aires, 28 de febrero de 1992.

VISTO la nota de apelación elevada por la alumna RIOS, Silvana - Legajo N° 06-13873-6 de la Facultad Regional Mendoza, referida a la extensión de la condicionalidad para la regularización de asignaturas correlativas hasta el 30 de septiembre de 1991, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los antecedentes que obran en la actuación, se deduce que el Consejo Académico de esa Facultad resolvió no extender la condicionalidad en ningún caso más allá del 31 de julio de 1991.

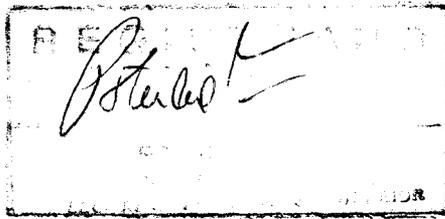
Que a pedido puntual de unas pocas facultades, el Consejo Superior autorizó prorrogar hasta el 30 de septiembre de 1991 el plazo para regularizar la condicionalidad de asignaturas correlativas para aquellos alumnos que adeuden la aprobación de una sola materia.

Que el caso de referencia se encuadra en dicha prorroga.

Que, por otra parte, la recurrente se vio imposibilitada de presentarse a rendir examen en el turno de julio por razones de salud.

Que la Comisión de Enseñanza aconsejó hacer lugar a la apelación.

//..



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

..//

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado y extender la condicio
nalidad para la regularización de asignaturas correlativas hasta
el 30 de septiembre de 1991, a la alumna RIOS, Silvana - Legajo
N° 06-13873-6 de la Facultad Regional Mendoza.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 35/92

m.a.-


Ingeniero JUAN C. ROBALANTO
RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO